CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS
- 9 SET 2002
SEC: D 5619 HORA 13
CAMARA DE DIPUTADOS - MESA DE ENTRADAS - FOLIO Nº 1

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1.- Establécese que las obligaciones del sector Municipal, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, vigentes al 3 de febrero de 2002, serán pesificadas en relación $1 peso por cada u$s 1 dólar estadounidense quedando exceptuadas de la aplicación del artículo 1 primera parte del decreto 471/02, y exceptuadas de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Artículo 2.- Las obligaciones de pago resultantes del supuesto contemplado en el artículo 1º de la presente ley, se actualizarán en función de la aplicación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

MARTA LUCIA OSORIO
DIPUTADA DE LA NACION